

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

21527 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la aprobación del expediente de Información Pública y definitivamente el «Estudio de viabilidad de la concesión de obras para la ejecución, conservación y explotación de la autovía A-7 entre Alhama y Murcia y la autovía MU-30 en Alcantarilla». Clave 70-MU-0030.*

Por Resolución de 8 de abril de 2019 el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, por delegación del Ministro de Fomento (Orden FOM/1356/2016), ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública del estudio de viabilidad de la concesión de obras para la ejecución, conservación y explotación de la Autovía A-7 entre Alhama y Murcia y la autovía MU-30 en Alcantarilla.

2. Aprobar el estudio de viabilidad de la concesión de obras, fechado en marzo de 2019, adaptado a las siguientes directrices:

2.1. Como resultado del análisis de la alegación recibida durante la información pública, se introducen el cálculo de la inversión inicial estimada ciertos costes propios de un contrato concesional que pudieran no ser atribuibles a gastos generales de los contratos de obra, tales como los gastos de constitución y primer establecimiento de la sociedad concesionaria, elaboración de proyectos de construcción, impuesto de transmisiones patrimoniales y dirección y control de obra.

2.2. En el cálculo de la inversión inicial estimada se actualiza el presupuesto del proyecto de tercer carril en la A-7 entre el enlace de Alcantarilla y Alhama, una vez se ha avanzado en la redacción del proyecto de construcción.

2.3. Se actualiza la tasa de descuento para calcular el periodo de recuperación de la inversión de acuerdo con los datos publicados más actualizados del rendimiento de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses.

2.4. Se revisa la tarifa por prestación del servicio para tener en cuenta la nueva estimación de la inversión inicial y la nueva tasa de descuento.

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, esta resolución y el estudio de viabilidad se publicarán en la sede electrónica del Ministerio de Fomento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a

partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que comunico para su general conocimiento.

Murcia, 13 de mayo de 2019.- El Ingeniero Jefe, Ángel García Garay.

ID: A190026913-1